



EJECUTIVO POR COSTAS
RADICADO No. 68001.31.03.007.2017-00004-0

Al Despacho de la señora para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, agosto 15 de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga(S), agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Con el propósito de hacer efectivo el pago del título de depósito judicial, con abono a cuenta, en razón a que la cuantía supera los 15 salario mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el numeral 5º la Circular PCSJC21-15 del 08/07/2021 que establece: “5. **Pago con abono a cuenta.**

(...) De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta...” . (negrilla fuera de texto)

Razón por la cual se hace necesario, ORDENAR ADICIONAR el auto calendado agosto 1º de 2023, en el sentido de señalar que a efectos de cancelar el título de depósito judicial No. 460010001799557 por la suma de \$143.615.366 a la señora DEYCI DAYANA POVEDA MORA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.005.311.619, a quien se REQUIERE para que allegue al proceso la certificación bancaria en la que se establezca si la cuenta es corriente o de ahorros, número de la cuenta bancaria, nombre del banco y titular de la cuenta, **con actualización no superior a 30 días**, e igualmente deberá informar su correo electrónico, dentro del término de ejecutoria de este auto, a través del correo institucional j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07b365dab81d7788c43cebecc380c59e75cebd350677b05466aa7b420dce926c**

Documento generado en 16/08/2023 12:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>